



MEMORÁNDUM D.S.C N° 562/2016

A : CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Informa cumplimiento satisfactorio de programa de cumplimiento

FECHA : 13 de octubre de 2016

Se informa la ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento (en adelante PdC) de Hidronor Chile S.A., aprobado en procedimiento sancionatorio F-039-2013.

I. Vigencia del PdC

El PdC fue aprobado con fecha 1 de abril del año 2014. De acuerdo a lo establecido en este, su vigencia se extendía hasta 31 de diciembre del año 2014, con entrega del reporte final el 30 de enero del año 2015. A su vez, cabe señalar que con fecha 17 de diciembre de 2014, a través de Res. Ex. N°1771, se otorgó una ampliación de plazos para el cumplimiento de la obligación contenida en la Acción N° 2, relativa a los objetivos específicos 3, 4 y 5, y con fecha 29 de enero de 2015, a través de Res. Ex. N° 151, se otorgó una ampliación de plazos para el cumplimiento de la acción establecida para el objetivo N° 9 del PdC.

II. Cumplimiento de entrega de reportes:

La empresa entregó todos los reportes establecidos en el PdC. Estos corresponden a los siguientes:

Informe	Fecha de recepción de documento	Periodo que reporta	
		Desde	Hasta
Primer reporte sobre las actividades comprometidas.	14-08-2014	Abril 2014	Junio 2014
Informe final de plan de acciones y medidas de Programa de Cumplimiento según Ordinario U.I.P.S. N°382 de 1 de abril de 2014 que aprueba PdC.	30-01-2015	Enero 2014	Enero 2015
Informe final de la acción N°2 objetivos 3, 4 y 5 y del objetivo N°9 del plan de acciones y medidas del programa de cumplimiento según Ordinario U.I.P.S. N°382, de 1 de abril de 2014 que aprueba PdC , Res. Ex. N°1771 de 17 de diciembre de	27-04-2015	Abril 2014	Abril 2015

2014 que otorga ampliación de plazos para el cumplimiento de la obligación contenida en la Acción N° 2 relativa a los objetivos específicos 3, 4 y 5 y Res. Ex. N°151 de 29 de enero de 2015 que otorga ampliación de plazos para el cumplimiento de la acción establecida para el objetivo N° 9			
Informe final consolidado programa de cumplimiento procedimiento sancionatorio F-039-2013.	15-06-2016	Abril 2014	Abril 2015

III. Cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC respecto de cada objetivo específico y acción fijada:

Objetivo Especifico	Observación acerca del cumplimiento informado en los reportes	Medio de Verificación establecido en el PdC
1)	Se cubrió diariamente las celdas de trabajo con material de cobertura.	Registro fotográfico y plano de localización de las actividades en informe final de 30 de enero de 2015
2)	Se cubrió diariamente las celdas de trabajo con material de cobertura.	Registro fotográfico y plano de localización de las actividades en informe final de 30 de enero de 2015.
3)	Acción 1) No se dispusieron residuos peligrosos en las celdas de seguridad del relleno Sanitario. Acción 2) Se Redefinió con la autoridad Sanitaria y Ambiental la exigencia de habilitar equipamiento y técnicas analíticas asociadas u otras formas de acreditar la peligrosidad o no de los residuos.	Informe consolidado de ingresos e informe consolidado de documentos de respaldo de salida de residuos peligrosos a tratamiento, en informe final de 30 de enero de 2015. Se solicitó una ampliación de plazo para acreditar el cumplimiento de la acción del objetivo 3, lo que fue acogido por esta Superintendencia otorgando un plazo adicional de 60 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la Resolución (Res. Ex. N°1771 de 17 de diciembre de 2014.)

		Con fecha 27 de abril de 2015, ingresa carpeta con antecedentes para acreditar el cumplimiento de la acción.
4)	<p>Acción 1) Se habilitaron 3 salas separadas y diferenciadas.</p> <p>Acción 2) Se Redefinió con la autoridad Sanitaria y Ambiental la exigencia de habilitar equipamiento y técnicas analíticas asociadas u otras formas de acreditar la peligrosidad o no de los residuos.</p>	<p>Informe consolidado de ingresos e informe consolidado de documentos de respaldo de salida de residuos peligrosos a tratamiento, en informe final de 30 de enero de 2015.</p> <p>Se solicitó una ampliación de plazo para acreditar el cumplimiento de la acción del objetivo 3, lo que fue acogido por esta Superintendencia otorgando un plazo adicional de 60 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la Resolución (Res. Ex. N°1771 de 17 de diciembre de 2014.)</p> <p>Con fecha 27 de abril de 2015, ingresa carpeta con antecedentes para acreditar el cumplimiento de la acción.</p>
5	<p>Acción 1) No se dispusieron residuos peligrosos en las celdas de seguridad del relleno Sanitario.</p> <p>Acción 2) Se Redefinió con la autoridad Sanitaria y Ambiental la exigencia de habilitar equipamiento y técnicas analíticas asociadas u otras formas de acreditar la peligrosidad o no de los residuos.</p>	<p>Informe consolidado de ingresos e informe consolidado de documentos de respaldo de salida de residuos peligrosos a tratamiento, en informe final de 30 de enero de 2015.</p> <p>Se solicitó una ampliación de plazo para acreditar el cumplimiento de la acción del objetivo 3, lo que fue acogido por esta Superintendencia otorgando un plazo adicional de 60 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la Resolución (Res. Ex. N°1771 de 17 de diciembre de 2014.)</p>

		Con fecha 27 de abril de 2015, ingresa carpeta con antecedentes para acreditar el cumplimiento de la acción.
6)	Se implementaron las mejoras establecidas en informe de levantamiento de conformación de taludes, elaborado por empresa externa.	Informe de levantamiento de conformación de taludes, donde se da cuenta que los taludes del sector nor-noreste del relleno sanitario etapas 2 y 3, poseen una pendiente con relación longitudinal general mayor a 1:3 (V:H), adjunto en informe final de 30 de enero de 2015.
7)	Se cumplió con la compactación adecuada de cobertura en cada uno de los lugares de trabajo y con los espesores establecidos en la ingeniería del proyecto, aislando mediante uso de geomembrana, evitando el ingreso de aguas lluvias, arrastre de basura y canalización de lixiviados.	Informe consolidado fotográfico de cobertura, compactación e impermeabilización de taludes laterales, entregado en informe final de 30 de enero de 2015.
8)	Solo se recibieron Residuos Industriales Líquidos externos en la piscina N° 1	Informe consolidado balance de masas en piscinas e ingresos de residuos líquidos. En dicho reporte se da cuenta del ingreso de residuos líquidos a las unidades de la planta, donde solo se observan ingresos a la piscina 1, entregado en informe final de 30 de enero de 2015.
9)	Se optimizó el rendimiento de la planta de osmosis inversa cumpliendo con los considerando N°3 y N° 3.2.2. De la RCA 084/2009.	(i) Informe Balance hídrico y propuesta de optimizaciones, (ii) Informe modelo de soluciones para la optimización de la planta de osmosis, (iii) informe de agua



		tratada D.S. 90/00, (iv) informe de estatus de cumplimiento modelo de optimización, (v) orden de compra membranas de osmosis inversa, (vi) comprobante depósito compra membranas de osmosis inversa y (v) orden de compra resina boro. Entregados en informe final de 30 de enero de 2015 y 27 de abril de 2015, (Res. Ex. N°151 de 29 de enero de 2015)
10)	Se implementaron las mejoras establecidas en informe del estudio de levantamiento de condiciones de cierre (sello de acuerdo al proyecto de ingeniería).	Informe control de medidas adoptadas, entregado en informe final de 30 de enero de 2015.
11)	Se implementaron las mejoras establecidas en informe de estudio técnico termográfico.	Informe de inspección termográfica, orden de compra estudio termográfico Hidronor-Stec, y factura estudio topográfico Hidronor Copiulemu, todo informado en informe final de 30 de enero de 2015.
12)	<u>Acción N° 1.</u> Personal de Hidronor capacitado en Plan de Contingencias frente a emergencias de Tipo TRES. <u>Acción N°2.</u> Se eliminó la presencia de líquido con contenido de lixiviado en canal perimetral de aguas lluvias en la parte ubicada frente al depósito de seguridad N° 3, así como marcas de nivel y pozas de lixiviado acumulado en el sector no-noreste (NNE) del depósito de seguridad N° 3.	Registro de Capacitaciones con indicación de temas tratados, relator e informes fotográficos acompañado en informe parcial de 14 de agosto de 2014.



IV. Inspección Ambiental

El 27 de marzo del año 2015, se realizó una inspección ambiental con el fin de fiscalizar el cumplimiento del PdC. La actividad mencionada junto con el análisis de información, finalizaron con la emisión del Informe de Fiscalización Ambiental titulado "RELLENO SANITARIO E INDUSTRIAL COPIULEMU", disponible en el expediente de fiscalización DFZ-2014-84-VIII-RCA-PC, constatándose el cumplimiento efectivo de las acciones comprometidas por Hidronor Chile S.A.

En suma, sobre la base de lo indicado en los numerales I, II, III y IV de este memorándum, se concluye la ejecución satisfactoria del referido PdC.

Sin otro particular,



Firmado
digitalmente
por MARIE
CLAUDE
PLUMER BODIN

Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

CC

-División de Sanción y Cumplimiento
-Fiscalía